

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 54-518-31-84-001-2005-00158-00

Demandante: Procurador 12 Judicial de Familia

Discapaz: Diana Carolina Torres Gamboa

Guardadora: Ana Elda Gamboa Orduz

Proceso: Interdicción Judicial

Cuaderno: Informes y Cuentas

Revisado el informe de que trata el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, no observándose circunstancias personales, familiares o económicas que requieran intervención del despacho, se aprueba la gestión realizada por la guardadora para el año 2021.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 25 de noviembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de noviembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 050 publicado el día de hoy.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cd3eaa05697f0d4f1c136e8ef23e6fe6cc85621ef57c28acbd6db64f7ded99e

Documento generado en 24/11/2022 02:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>